



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2012-01760 (22)

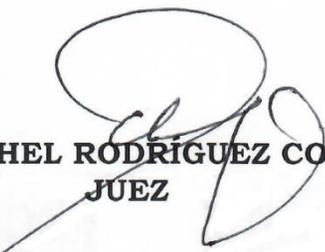
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En virtud de lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante fallo calendarado el 01 de noviembre de la cursante anualidad, al resolver la acción de tutela No. 2022-0229 formulada por la señora FABIOLA SÁENZ M., en contra de este estrado judicial, en consecuencia, se **DISPONE**:

1.- **REALIZAR** desde el módulo liquidador proporcionado por el Consejo Superior de la Judicatura la correspondiente liquidación del crédito, incluyendo la totalidad de los abonos efectuados por la ejecutada, cuya liquidación arrojó un valor de **veinticuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y un centavos (\$24.355.858,61)**, que atañe a capital +abonos+ intereses moratorios respectivamente hasta el 07 de octubre de 2022 inclusive. (Se anexa en formato Excel la liquidación efectuada)

2.- **NOTIFICAR** esta decisión, a los intervinientes en el presente asunto e igualmente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Secretaría proceda de conformidad, dando observancia a lo previsto en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por anotación en estado No. 195 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ